



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 9 de AGOSTO de 1994.-

VISTO el expediente S-147/91 "COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL s/PRESENTACIONES VARIAS", y
CONSIDERANDO:

1°) Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en su presentación de fs. 484, solicitó a la Secretaría de Superintendencia Judicial del Tribunal autorización para "continuar con el envío periódico de cédulas de reclamo de bono para su diligenciamiento" por la Subdirección de Notificaciones.

2°) Que por no surgir de los expedientes S-186/87 (que corre por cuerda) y S-147/91, constancia alguna que acreditara que la Corte hubiera autorizado dichos diligenciamientos -excepcionalmente se permitió la notificación de decisiones relacionadas con actos eleccionarios (fs. 2/3 y 9 del expte. S-186/87; 366 y 367 del expte. S-147/91)-, se solicitó a la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones que informara a su respecto (ver proveído de fs. 485).

3°) Que en virtud de lo expuesto, el Subdirector de Notificaciones comunicó que en los meses de abril y mayo de 1992 la oficina a su cargo diligenció dos resoluciones del Colegio Público relativas al art. 53 de la ley 23.187 y posteriormente 5.000 cédulas referentes a un "ofrecimiento de plan de pago". Luego, en forma paulatina, optó por aceptar el ingreso de otras para evitar su acumulación, entendiéndose que ese era el criterio de la Corte (fs. 501).

Ello no obstante, ninguna de las citadas diligencias fue autorizada por el Tribunal, a punto tal que la secretaria general de la institución informó a fs. 505 que las tratativas anteriores fueron "personales" y que "no había antecedentes pedidos por escrito" (fs. 505).

4°) Que, habida cuenta de que no es función propia de la Oficina de Notificaciones de esta Corte el diligenciamiento de cédulas del Colegio Público de Abogados, del recargo de tareas que pesa sobre aquélla y del considerable número de requerimientos de la mencionada entidad que fueron indebidamente atendidos por la Oficina, no se conside-

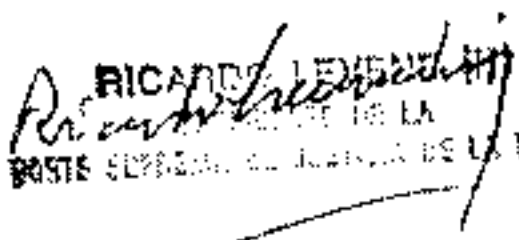
ra precedente extender una autorización que fue concedida con carácter estrictamente excepcional.

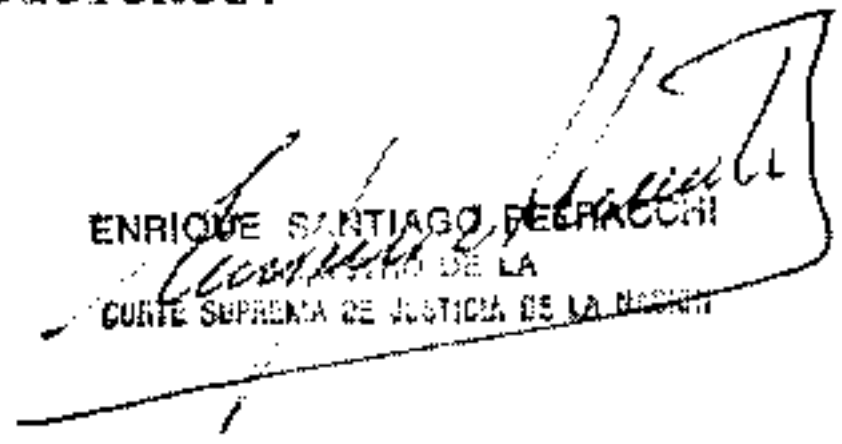
Por ello,

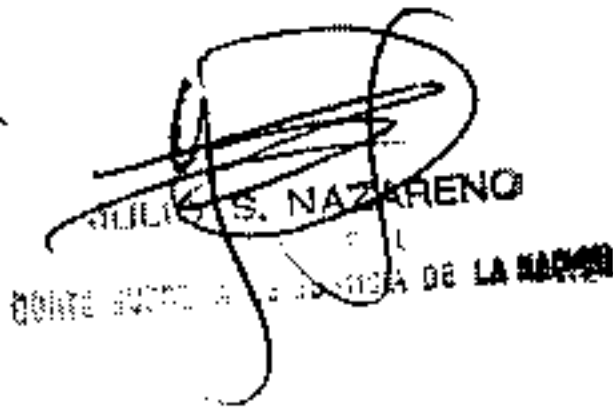
SE RESUELVE:


Poner el contenido de la presente en conocimiento del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

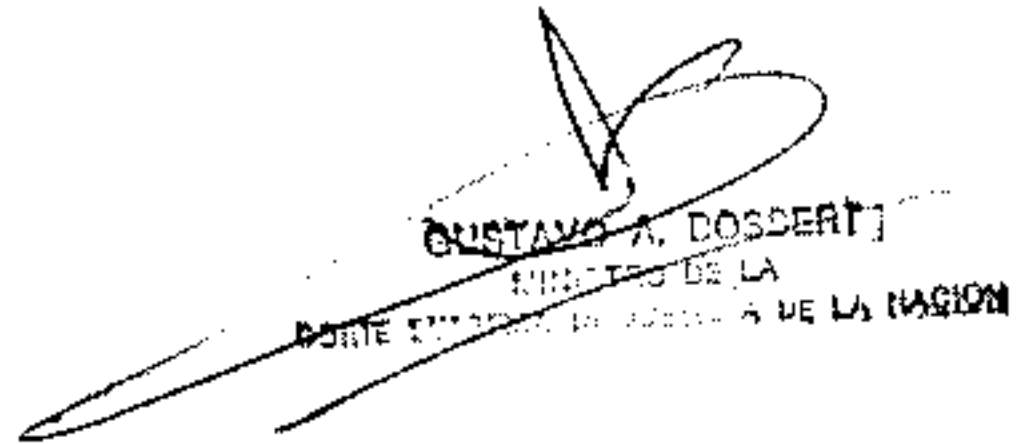
Regístrese y hágase saber a la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones.


RICARDO LEVENEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PERALACCHI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MILIS S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION